OTROSI AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION No. 400.12.04-013-2026

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios profesionales de Apoyo a la Gestión
CONTRATANTE:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO
NIT	805.000.348-8
CONTRATISTA O REPRESENTANTE LEGAL:	**VIVIAN VANESA MUÑOZ MUÑOZ**
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.118.288.553
RAZON SOCIAL	N/A
NIT:	N/A
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS PROCESOS GESTIÓN DE INTERVENCIÓN EN PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, LA PROTECCIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO Y EL MEDIO AMBIENTE, Y GESTIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO".
VALOR INICIAL:	DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($12.720.000).
VALOR ADICIONAL:	CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($5.088.000).
VALOR TOTAL:	DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($17.808.000)

Entre los suscritos, JESÚS MAURICIO CASTAÑEDA GONZÁLEZ, quien obra en nombre y representación de la Personería Municipal de Yumbo, conforme al Acta de Posesión No. 100-04-01-003 de fecha 28 de febrero de 2024, expedida por el Concejo Municipal de Yumbo – Valle del cauca para el Periodo 2024-2028, cargo para el cual fue elegido por el Honorable Concejo Municipal de Yumbo según consta la Resolución No.100-06-11 de enero 10 de 2024, quien para los efectos de este acto se denominara LA PERSONERIA por una parte, y por la otra, VIVIAN VANESA MUÑOZ MUÑOZ identificada con C.C. 1.118.288.553 expedida en Yumbo (V), actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido la suscripción del presente OTROSÍ, previo a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1.	Que el día 09 de enero de 2026, se suscribió electrónicamente entre la Personería Municipal de Yumbo y VIVIAN VANESA MUÑOZ MUÑOZ, contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No.400.12.04-013-2026.
2.	Que el supervisor del contrato, el doctor PABLO JOSE GALVIS MUÑOZ, en su calidad de Personero delegado para Asuntos Judiciales, Protección del interés Público y Medio Ambiente, solicito la adición en plazo y valor mediante radicado No. 20264000002023 del 22 de abril de 2026.
3.	Que mediante radicado No. 20264000002363 del 07 de mayo de 2026, el Personero Municipal solicitó concepto de viabilidad jurídica para la modificación del contrato.

OTROSI AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION No. 400.12.04-013-2026

4.	Que el proceso de Gestión Jurídica y de Contratación emitió concepto favorable de viabilidad para la ampliación del plazo y la adición en valor del contrato.

CLÁUSULAS	
PRIMERA:	Modificar la cláusula TERCERA, **PLAZO DE EJECUCIÓN,** la cual quedará así: Adicionar el plazo para la ejecución del presente contrato desde el 30 de mayo de 2026 hasta el 31 de julio de 2026.
SEGUNDA:	Modificar la cláusula QUINTA, VALOR Y FORMA DE PAGO la cual quedará así: Adicionar al valor del contrato la suma de CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($5.088.000). Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se fija en la suma de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($17.808.000), discriminados así: como valor inicial la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($12.720.000) y como valor adicional la suma de CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($5.088.000). El CONTRATANTE cancelará el valor del contrato en siete (7) cuotas, así: Siete (7) cuotas iguales por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.544.000), pagaderas el último día hábil de cada mes, iniciando en el mes de enero, pagadera el último día hábil del mes de agosto, previa presentación de los informes mensuales correspondientes a cada pago. Para la realización de los pagos el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 o la que lo modifique. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinarán a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de caja (PAC). Para cumplir con las obligaciones que ordena la Ley, el CONTRATANTE, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del contratista.
TERCERA	Los pagos que ocasiona la presente adición al contrato se subordinan y cancelan con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 000102 del 20 de mayo de 2026 de la cuenta 2.1.2.02.02.008.02, Honorarios Contratistas - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, por valor de CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($5.088.000).

OTROSI AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION No. 400.12.04-013-2026

CUARTA	Las demás cláusulas y estipulaciones contractuales que no se encuentran sujetas a las aclaraciones o modificaciones realizadas con el presente OTROSÍ, permanecerán vigentes
QUINTA	PERFECCIONAMIENTO: El presente **OTROSÍ** se considera perfeccionado y continúa su ejecución con la suscripción del mismo por las partes.
SEXTA	De conformidad con el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el presente contrato se debe publicar en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP

Para constancia de lo anterior se firma electrónicamente en el SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JESUS MAURICIO CASTAÑEDA GONZALEZ
PERSONERO MUNICIPAL DE YUMBO

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

VIVIAN VANESA MUÑOZ MUÑOZ
CONTRATISTA

Gestión Documental:
Elaboró: Denny Robledo M- Tec.Adm
Revisó: Jeniffer Elvira Castro-Asesora jurídica
Archivar: carpeta contrato
Serie: TRD: 400.12.04-013-2026